



APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

RESOLUCIÓN EXENTA

Coronel,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica: en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 23 de septiembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fecha 14 de noviembre de 2024; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 23 de septiembre de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 14 de noviembre de 2024 del acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 23 de septiembre de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que “Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.”;

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.”;

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 23 de septiembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 14 de noviembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión N° 04 que se sostuvo con fecha 23 de septiembre de 2024:

| Nombre | Estamento al que representa | Fecha aprobación |
|----------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Sra. Carolina Rodríguez | Representante de los Apoderados | 12/11/2024 |
| Sra. Patricia Cancino | Representante de los Apoderados | 07/11/2024 |
| Sr. Jaime Constentla Nuñez | Representante del Gobierno Regional | 10/11/2024 |
| Sr. Héctor Mardones | Representante del Gobierno Regional | 05/11/2024 |

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 04 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 23 de septiembre de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL | SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| | | ANDALIÉN COSTA |

| ACTA | TEMA | ACTA DE REUNIÓN | D | M | A |
|------|------|-----------------|----|----|------|
| | | | 23 | 09 | 2024 |

| | |
|--|------------------------------------|
| LUGAR: | Presencial en oficinas del SLEP AC |
| HORA: | 10:00 |
| MOTIVO | SESIÓN N° 4 DEL AÑO 2024 |
| PARTICIPANTES DEL SERVICIO | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ GUNTHER MONCADA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN ▪ JUAN EDUARDO MIRANDA LEYTON MINISTRO DE FE DEL CDL | |
| PARTICIPANTES EXTERNOS | |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ CAROLINA RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE DE LOS APODERADOS EN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL. ▪ PATRICIA CANCINO, REPRESENTANTE DE LOS APODERADOS EN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL. ▪ JAIME CONSTENLA NUÑEZ, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL EN EL COMITÉ. ▪ HÉCTOR MARDONES, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL EN EL COMITÉ. | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | |
| <p>Se presenta a los asistentes a la sesión N° 4 destacando complementariamente que ya están las nominaciones pendientes para la completa futura configuración del Comité Directivo Local.</p> <p>Se releva la importancia de dejar aprobado en esta sesión el documento del Plan Anual Local, documento que fue entregado con anterioridad y que puede ser gradualmente mejorado con los aportes que el Comité vaya incorporando para su mejora en un plan y/o marco general de trabajo. Se solicita la aprobación por parte de los miembros del comité y se da por aprobado, procediendo a la firma de los presentes.</p> <p>Un segundo punto considerado en tabla, se relaciona con el Reglamento del Comité Directivo Local del cual se expondrán algunos lineamientos de carácter general por cuenta de Gunther Moncada y mediante una presentación que será disponibilizada junto con el Acta correspondiente a esta sesión. El marco regulatorio está dado por el Decreto 101 de 2018 del Ministerio de Educación, documento que aprueba el Reglamento para el Comité Directivo Local.</p> <p>Se menciona que el objetivo de cada uno de los Consejos directivos Locales que forman parte de un SLEP consiste en velar por el adecuado desarrollo estratégico del SLEP. Pedir la rendición de cuentas de la gestión que lleva el Director Ejecutivo y contribuir con la vinculación del SLEP con el gobierno, con las comunas, con la región y con la comunidad educativa en general. Se enumeran las funciones y atribuciones que están en el archivo ppt adjunto. (El señor Mardones pregunta donde está disponible el Convenio del Director Ejecutivo), (compromiso, hacerlo llegar a su correo electrónico). Se complementa la información con aspectos de carácter procedimental y el detalle contenido en la presentación (ppt adjunto).</p> <p>La señora Carolina Rodríguez pregunta si la condición de miembro del comité inhabilita para participar de una campaña política (se consultará al abogado). De igual manera, Don Héctor Mardones pregunta respecto de la posibilidad de poder contar con un correo institucional; a este respecto, se verá la factibilidad de pronto resolver sobre el particular.</p> <p>Don Héctor Mardones menciona un estudio o documento que la Agencia de Calidad hace respecto de los SLEPs y del cómo están funcionando y señala que sería conveniente disponibilizarlo en la página WEB del SLEP. De igual modo señala si es posible contactar con la Agencia de Calidad para que nos informe de los resultados y en particular respecto de "En qué pie se encuentra la situación pedagógica de nuestro SLEP"...porque en este minuto lo que hay es lo que han entregado los Dem-Daem. Complementariamente menciona que ha estado trabajando en las modificaciones a la Ley 21.040 por medio de indicaciones. Manifiesta además su interés por conocer cómo será el nivel pedagógico de las comunas que territorialmente son competencia del SLEP. La pregunta es ¿No nos vayamos a sorprender respecto del nivel pedagógico existente?.</p> | |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

| | | |
|---|---|--|
|  | ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL | SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALIÉN COSTA |
|---|---|--|

Se informa que una de las primeras reuniones que programó la Dirección Ejecutiva contempló a la Agencia de Calidad y su equipo técnico, con quienes se un mecanismo de coordinación. Con posterioridad se hizo una reunión con el Director Nacional de la Agencia de Calidad, oportunidad en que nos expuso los resultados del primer informe de las mejoras que los Sleps comenzaban a mostrar. Hoy en día, dada la conformación del equipo de la Sub Dirección UATP se iniciaron las acciones para una agenda de colaboración técnica en el trabajo que corresponde a dicha unidad.

Importante sería tener a Octubre o Noviembre un panorama y disponibilización de la opinión técnica de nuestra UATP a objeto la conozca el Comité (sugiere Don Héctor Mardones).

Se aborda el tema de infraestructura, dada la importancia que ello representa y en especial respecto de las expectativas que se tienen en cuanto a fuentes de financiamiento. Don Héctor Mardones hace referencia a que la labor de los miembros del Comité es representar una cierta institucionalidad. Es el caso de su persona en cuanto a representar las demandas que tiene el SLEP para con el Gobierno Regional. A este respecto se sintetizan las reuniones ya sostenidas con el Gobernador Regional y en particular con el equipo de gestión de la planificación y las finanzas del GORE, espacios en los que se informa sobre la posibilidad de colaborar con financiamiento para la contratación de profesionales expertos en calidad de asesores técnicos para fortalecer los esfuerzos durante el primer año de gestión del Slep. Con posterioridad se realizaron reuniones con otros actores, tales como el Seremi de MIDESO quién pone a disposición del Slep la información sobre proyectos que no llegaron a su término desde los municipios y que pudiesen orientar un esfuerzo por parte del Slep, para re empaquetar dichos proyectos y estar en condiciones en un futuro inmediato para insistir en el financiamiento para ellos.

Frente al problema de una demanda por matrícula (SAE) insatisfecha en San Pedro de la Paz, la reunión con MIDESO permitió prospectar si existe algún mecanismo de financiamiento que pudiese facilitar el diseño de soluciones para ese tipo de situaciones, ello se puede factibilizar sólo mediante iniciativas que presente cada municipio.

Don Jaime Constenla aporta el antecedente que surge a partir del tema de las fundaciones y con las modificaciones a la ley, los tratos directos sólo se pueden hacer con entidades públicas, lo que abre una oportunidad para levantar proyectos con fondos regionales.

Los miembros del Comité comparten otros antecedentes que reflejan las potenciales dificultades que en materia de regularización de títulos de dominio enfrentará el SLEP futuramente. Ejemplo: situación del Colegio Ramón Freire y una fusión de carácter irregular hecha por parte del Municipio de Coronel. En ese contexto, se sugiere que el SLEP revise los proyectos y convenios vinculados a las escuelas una vez que inicie sus actividades de gestión en 2025. Se confirma la visita de los representantes de los apoderados de Isla Santa María para el 7 de Octubre.

Se da por finalizada la presente sesión, teniendo en vista que la próxima sesión del Comité se realizará el día 15 de Octubre en horario de tarde.





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:


<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>



| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL | SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| | | ANDALIÉN COSTA |

♦ PLAN ANUAL LOCAL 2025

Gunther Moncada Escobar – Encargado Planificación Estratégica
Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa

GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO





♦ Antecedentes

✗ Según el artículo 46 de la Ley, el Director Ejecutivo presentará al Comité Directivo Local y al Consejo Local, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un plan anual para el año siguiente. Este plan anual deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- A. Estado de avance de los objetivos y metas contenidas en el convenio de gestión educacional, así como aquellos contenidos en el plan estratégico local y los proyectos educativos institucionales de cada establecimiento de dependencia del Servicio Local, de conformidad al artículo anterior
- B. Dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del proyecto educativo institucional, según corresponda, en cada establecimiento educacional de dependencia del Servicio Local, la que deberá fundarse en razones técnico-pedagógicas y determinarse sobre la base de, al menos, los siguientes elementos:
 - I. Matrícula total de cada establecimiento.
 - II. Niveles y Modalidades de la educación provista por cada uno de estos.
 - III. Plan de estudios de cada uno de ellos o proyecto educativo institucional en el caso de la educación parvularia.
 - IV. Componentes de los Planes de Mejoramiento Educativo
- C. Acciones de apoyo técnico-pedagógico a desarrollar para cada uno de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio, determinando la periodicidad y contenidos generales de éstas. La planificación y ejecución de dichas acciones considerará el plan estratégico del Servicio y propenderá al trabajo colaborativo en red de los establecimientos educacionales de su dependencia. Para su elaboración, el Director Ejecutivo consultará a los equipos directivos de los respectivos establecimientos educacionales, teniendo en consideración las acciones definidas en los planes de mejoramiento educativo de éstos y en los convenios de desempeño suscritos con cada director de establecimiento educacional.

Revisar artículo 46T de la Ley N.º 21040

GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

| | | |
|---|---|--|
|  | ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL | SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| | | ANDALIÉN COSTA |



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

♦ ESTADO DE AVANCE DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- Convenio de Gestión Educativa
- Estado de Avance de los PEI (análisis cualitativo) (No cuenta con Establecimientos Educativos sino hasta el 2025, por lo tanto, es información proveniente de los PADEM)
- Estado de Avance de los PME (No cuenta con Establecimientos Educativos sino hasta el 2025, por lo tanto, es información proveniente de los PADEM)
- Estado de avance del Plan Estratégico Local (primer año no existe)



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>



♦ FORMULACIÓN DE ACCIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

- Acciones técnico pedagógicas vinculadas al desarrollo de los aprendizajes integrales, que sean de carácter estratégico y que tengan alcance transversal dentro del territorio.
 - Identificación de acciones realizadas por otros SLEP que han favorecido y/o dificultado el desarrollo de acciones de ATP.
 - Retroalimentación de las comunidades educativas.
 - Análisis del cumplimiento de acciones de los PME.
 - Resultado de indicadores transversales.
 - Política de reactivación educativa integral impulsada por el MINEDUC.
- Acciones de soporte que sean necesarias para el correcto despliegue del equipo de trabajo y que requiere involucramiento de las otras áreas del SLEP

GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO

♦ FORMULACIÓN DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Información proveniente de los respectivos PADEM en conjunto con los planes de estudio de cada establecimiento educacional.



GOBIERNO DE CHILE

CHILE AVANZA CONTIGO




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

| | | |
|---|---|--|
|  | ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL | SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| | | ANDALIÉN COSTA |



PLAN ANUAL LOCAL 2025

Gunther Moncada Escobar – Encargado Planificación Estratégica

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

Se dio por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

II. NOTIFÍQUESE, a los Consejeros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa a través de correo electrónico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

JML/RWS/cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalíen Costa
- Dirección de Educación Pública
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NW3BXC-079>